



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 206 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **13 AGO 2014**

VISTO:

El Informe N° 150-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra, sustentado en el Informe N° 039-2014-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 009-2014-INVERMET-OBRA, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AAHH Abraham Valdelomar, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235706), entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO INGENIERIA, (en lo sucesivo El Contratista) por el monto ascendente a S/. 1'729,618.00 (Un Millón Setecientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, con fecha 14 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 011-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AAHH Abraham Valdelomar, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235706);

Que, mediante Carta N° 35-2014/CONS/PROG/APHJ-RL, suscrita por el Ing. Raúl Valentín Pumaricra Padilla, presenta el informe deductivo de obra, correspondiente a la escalera S3 38 M11E, justificando desde el punto de vista técnico la aprobación del deductivo planteado, en el sentido que dicha escalera se encuentra ubicada al centro de la vía denominada Calle N° 01 la cual conecta al acceso de la Calle 15 de marzo;

Que, mediante Informe N° 039-2014-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA, el Ing. Especialista de la Coordinación de Obra, evaluó el presente expediente, emitiendo opinión en el extremo que la escalera S3-38-M11E se deja de ejecutar por ser una estructura que interfiere la continuidad de la Calle N° 1 con la Calle 15 de marzo, razón por que constituye un deductivo de obra, señalando que el total del presupuesto deductivo equivale a S/. 27,499.44 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles) con un nivel de incidencia de 1.59%;

Que, de acuerdo con el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Estando al dispositivo precedentemente invocado y lo informado por el Especialista de la Coordinación de Obra, el mismo que cuenta con la anuencia del Coordinador General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 150-2014-INVERMET/SGP-JUCO, corresponde aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato N° 009-2014-INVERMET-OBRA, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AAHH Abraham Valdelomar, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235706);





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato N° 009-2014-INVERMET-OBRA, Contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AAHH Abraham Valdelomar, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima." (SNIP 235706), por S/. 27,499.44 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles) con un nivel de incidencia de 1.59%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO INGENIERIA, al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

